

# Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
7 de octubre de 2020  
Español  
Original: francés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

## Informe nacional sobre la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### Informe presentado por Marruecos

1. El Reino de Marruecos presenta este informe nacional sobre la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.
2. En el presente informe, Marruecos enumera las iniciativas adoptadas por el Reino desde las anteriores conferencias, que han contribuido a las actividades de la comunidad internacional destinadas a lograr los objetivos de los tres pilares del Tratado, a saber, el desarme, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
3. El Reino de Marruecos está convencido de que, en el momento en que se celebra su cincuentenario, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ha demostrado su utilidad y su eficacia en materia de desarme y no proliferación y ha contribuido a reducir, desde la Segunda Guerra Mundial, los arsenales nucleares en un 80 %, limitar la emergencia de nuevas potencias nucleares y promover usos pacíficos de la energía nuclear a escala internacional.
4. Sin embargo, el Tratado sobre la No Proliferación afronta nuevos desafíos caracterizados por el desarrollo de nuevos programas nucleares nacionales, las retiradas y el vencimiento de tratados de desarme, la aparición de nuevas amenazas para la estructura de desarme y no proliferación, como la multiplicación de agentes no estatales, el ciberterrorismo y la aparición de nuevas tecnologías, que deben ser incorporados a los ámbitos de aplicación del Tratado.
5. Para afrontar esos nuevos desafíos, el Reino de Marruecos ha reforzado sus esfuerzos destinados a aplicar los tres pilares del Tratado.

### Pilar I. Desarme

6. El Reino de Marruecos, que ratificó en abril de 2000 el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, aprovecha todas las oportunidades, a nivel nacional e internacional, para renovar su llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado y promover su ratificación con miras a acelerar su pronta entrada en vigor.



7. El Reino de Marruecos celebra el respeto de las moratorias sobre los ensayos nucleares y sigue considerando que no se pueden considerar una alternativa a la ratificación y la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Marruecos acoge con beneplácito el inicio del proceso de conferencias sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y seguirá participando en ellas y señala que este proceso puede aportar un auténtico valor añadido a las iniciativas encaminadas a lograr un mundo sin armas nucleares.

8. Durante su Presidencia en 2015 de la Conferencia de Desarme, Marruecos trabajó en pro de lo siguiente:

a) La apertura de negociaciones a fin de elaborar un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la elaboración de armas nucleares;

b) El inicio de las negociaciones sobre un instrumento jurídico en materia de garantías de seguridad negativas;

c) El respaldo al inicio de las negociaciones para aprobar una convención internacional sobre desarme nuclear.

9. Marruecos participó, en agosto de 2019, en la sesión plenaria de la Conferencia de Desarme dedicada a la prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas, y defendió los siguientes principios:

a) Los objetivos de la Conferencia de Desarme solo se pueden lograr negociando un texto jurídicamente vinculante sobre el desarme nuclear;

b) El proyecto de tratado de prohibición de la producción de material fisible para la elaboración de armas nucleares es fundamental debido a su doble objetivo de impulsar la no proliferación y el desarme nucleares, en particular teniendo en cuenta los avances realizados en las discusiones del grupo de expertos de alto nivel encargado de formular recomendaciones a este respecto.

10. El proyecto de tratado de prohibición de la producción de material fisible presentado en abril de 2015 podría representar una contribución útil y sentar las bases con miras a establecer ese instrumento.

11. Marruecos, en su calidad de copresidente del grupo de trabajo de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) sobre desarme, ha promovido el multilingüismo en los organismos de las Naciones Unidas como parámetro esencial para fomentar el diálogo y como elemento que contribuye a la convergencia, el acercamiento y la percepción colectiva de los desafíos de la comunidad internacional. Para ello, Marruecos dirigió una carta, en calidad de Presidente, a la Dirección General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para transmitirle las inquietudes al respecto de los Estados miembros interesados.

## **Pilar II. No proliferación nuclear**

12. Marruecos, que firmó y ratificó en 1968 y 1970, respectivamente, el Tratado sobre la No Proliferación, considera que este instrumento es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y representa un instrumento clave para preservar la paz y la seguridad internacionales. Por ello siempre ha apoyado las iniciativas destinadas a defender su credibilidad y promover su universalidad.

13. Marruecos contribuye a los esfuerzos desplegados a fin de lograr la universalización del Tratado sobre la No Proliferación y las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Esa decisión se basa en su convicción de que la universalidad del Tratado es indispensable para garantizar la eficacia del régimen de no proliferación nuclear.

14. Marruecos considera que el Organismo Internacional de Energía Atómica desempeña una función central en relación con el cumplimiento de las disposiciones del Tratado, en particular a través de la aplicación de los acuerdos de garantías amplias.

15. El Reino de Marruecos suscribió en 1973 un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA en el marco del Tratado sobre la No Proliferación y ratificó, el 5 de marzo de 2011, un protocolo adicional al acuerdo.

16. Marruecos también suscribió en 1984 acuerdos subsidiarios con el OIEA en los que concretaba el modo de aplicación de las modalidades establecidas en el acuerdo de salvaguardias.

17. Marruecos, que apoya el fortalecimiento del régimen de salvaguardias del OIEA, sigue contribuyendo, a tal efecto, a las iniciativas encaminadas a lograr ese objetivo y considera que ese organismo del sistema de las Naciones Unidas debe disponer de todos los medios que necesita para cumplir eficazmente su mandato en materia de salvaguardias.

18. Marruecos estableció, mediante la Ley núm. 142-12, promulgada en 2014, el Organismo Marroquí de Seguridad Nuclear y Radiológica Tecnológica y Física, que es la autoridad reguladora nacional. El Organismo tiene el mandato de velar por que se apliquen a escala nacional los arreglos subsidiarios celebrados con el OIEA.

19. El Reino de Marruecos, consciente de la complejidad del fenómeno y de la amenaza terrorista, comparte plenamente las preocupaciones de la comunidad internacional sobre el empleo ilícito por agentes no estatales de armas de destrucción masiva. En este contexto, Marruecos presenta su informe nacional, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

20. Marruecos completó su adhesión a todas las convenciones internacionales en materia de seguridad nuclear tecnológica y física mediante la ratificación, el 21 de mayo de 2019, de la Convención sobre Seguridad Nuclear.

21. Marruecos ha seguido reforzando su arsenal jurídico relacionado con el control estricto de los materiales nucleares mediante la promulgación, el 20 de enero de 2015, de un decreto sobre seguridad del transporte y gestión de los residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares.

22. Marruecos presentó, en diciembre de 2019, su primer informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre Seguridad Nuclear, antes de la reunión de examen de las Partes contratantes en el instrumento, cuya celebración estaba prevista en marzo de 2020.

23. Marruecos contribuye a la promoción de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y participa en el intercambio de experiencias sobre su aplicación.

24. Marruecos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley núm. 142-12, elaboró un texto normativo para actualizar y poner en marcha un sistema nacional de contabilidad de materiales nucleares. El borrador del texto, que está siendo finalizado por las instancias gubernamentales interesadas, aborda también aspectos relativos a la transmisión de la información requerida en el marco del acuerdo de salvaguardias mencionado y el protocolo adicional.

25. Marruecos trabaja para poner en marcha un régimen de control de las exportaciones de los productos de doble uso mediante la aprobación, el 14 de julio de 2020, de la Ley núm. 42-18 sobre control de las exportaciones de los productos de doble uso, civil y militar, y los servicios conexos.

26. Marruecos organizó la Tercera Conferencia Internacional de Reguladores sobre Seguridad Física Nuclear en Marrakech del 1 al 4 de octubre de 2019 para seguir reflexionando sobre las necesidades y los desafíos de los órganos reguladores, en particular en África, en los ámbitos nuclear y radiológico.

27. Marruecos alberga en Rabat, desde 2011, un Centro de Excelencia para la Prevención de los Riesgos Nucleares, Radiológicos, Biológicos y Químicos, del que se benefician varios expertos originarios de países africanos de la fachada atlántica, en cooperación con las Naciones Unidas y la Unión Europea. El objetivo es reforzar las capacidades de esos países en materia de respuesta a los riesgos relacionados con el uso de agentes nucleares, radiológicos, biológicos y químicos y de mitigación de esos riesgos.

28. En relación con las coaliciones voluntarias de no proliferación y con las iniciativas internacionales de refuerzo del régimen de seguridad nuclear tecnológica y física, Marruecos acogió la primera sesión plenaria de la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear (IGTN) y ha organizado desde entonces varias actividades conexas.

29. Marruecos fue elegido, en junio de 2019 en Buenos Aires, Presidente del Grupo de Aplicación y Evaluación de la Iniciativa Global y presentó, como tal, un plan de acción.

30. Marruecos organizó, del 3 al 5 de diciembre de 2019 en Tánger, en el contexto de la Iniciativa Global, un taller interministerial regional sobre detección nuclear en las fronteras marítimas y terrestres (llamadas fronteras “azules y verdes”), con miras a examinar los desafíos subyacentes y las mejores prácticas para luchar contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos en las fronteras marítimas y terrestres.

31. Marruecos hizo suyos en mayo de 2008 los principios de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, que tienen por objetivo luchar contra el transporte ilícito de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos, cuya proliferación calificó el Consejo de Seguridad, en su resolución [1540 \(2004\)](#), como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

32. Marruecos ha participado en varias actividades organizadas en el marco de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación y prevé albergar un taller sobre el tema titulado “La lucha contra la proliferación a nivel regional: reglamentación nacional e internacional de lucha contra la proliferación de los productos de doble uso”, con la participación de varios países africanos que no forman parte de la Iniciativa.

### **Pilar III. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos**

33. Marruecos opina que no se puede considerar que ninguna disposición del Tratado sobre la No Proliferación afecte al derecho inalienable de los Estados partes de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

34. Marruecos considera que la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear contribuye a las iniciativas de desarme y no proliferación llevadas a cabo por la comunidad internacional.

35. Marruecos considera que el OIEA desempeña una función primordial, a través de su programa de cooperación técnica, en el ámbito de la asistencia prestada a los Estados miembros para desarrollar los usos pacíficos de la energía nuclear y contribuye así a los objetivos de desarrollo sostenible de esos Estados.

36. Marruecos considera que el OIEA debe contar con recursos previsibles, suficientes y sostenibles para ejecutar y desarrollar su programa de cooperación técnica.
37. Marruecos, a través del Centro de Formación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear del Centro Nacional de Energía, Ciencias y Técnicas Nucleares, contribuye al desarrollo de la capacidad regional en este ámbito. La institución es un centro de capacitación en ese ámbito en África.
38. Marruecos, que ocupa la Presidencia de la Red Internacional de Enseñanza y Capacitación en materia de Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia Nuclear y Radiológica, organizará la primera reunión de la Red, prevista inicialmente los días 20 a 24 de abril de 2020 en Marrakech y aplazada debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), con la participación de 100 países miembros del OIEA.
39. Marruecos ofrece una plataforma de cooperación regional, en especial en África, para intercambiar conocimientos y contribuye activamente al desarrollo de la cooperación regional Sur-Sur, por ejemplo en el Foro de Órganos de Regulación Nuclear en África, el Foro de Cooperación en materia de Reglamentación, la Red Árabe de Reguladores Nucleares y la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física; también contribuye al Acuerdo de Cooperación Regional en África para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares.
40. Marruecos ha mantenido, en el contexto del mandato que le ha sido encomendado como miembro de la Junta de Gobernadores del OIEA para el período 2019-2020, su compromiso de apoyar la función del Organismo en el fortalecimiento de la cooperación internacional y el respeto de sus recomendaciones y normas en materia de seguridad nuclear tecnológica y física.

#### **Otros asuntos**

41. Marruecos sigue apoyando activamente los esfuerzos de los países árabes destinados a aplicar la resolución de 1995 relativa a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, que coincide con la posición de principio del Reino de apoyo al desarme y la no proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva basada en su compromiso con la paz y la seguridad en la región y a nivel internacional.
42. Marruecos subraya la importancia de defender los logros alcanzados en los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 del Tratado sobre la No Proliferación y considera que esos avances no deberían constituir elementos de bloqueo del proceso ni obstáculos que quiebren el consenso.
43. A este respecto, el Reino de Marruecos aprovecha la celebración de esta reunión de alto nivel para acoger con beneplácito la adopción de la decisión 73/546 de la Asamblea General y la posterior celebración del primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva en noviembre de 2019, presidido de forma competente por el Reino Hachemita de Jordania. Los trabajos de este primer período de sesiones histórico de la Conferencia fueron validados por la adopción de importantes documentos finales, como quedó de manifiesto en el informe del Secretario General (A/75/63).
44. Igualmente, Marruecos se congratula por la celebración, prevista en 2021, de la Segunda Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva presidida por Kuwait.

45. Marruecos defendió, durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la importancia de la adopción de la decisión 73/546 de la Asamblea General, relativa a la convocación de una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia.

46. Marruecos subraya la importancia de cumplir fielmente las disposiciones de la resolución [73/71](#) de la Asamblea General, relativa a la convocatoria de la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, y la necesidad de mantener el proceso exclusivamente en el marco de las Naciones Unidas.

47. Marruecos, al igual que más de 60 países, se adhirió a la “declaración” presentada en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que se celebró en Nueva York del 29 de abril al 10 de mayo de 2019.

48. Marruecos considera que el éxito de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares depende en gran parte de la capacidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de establecer zonas libres de armas nucleares.

---